

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

571

PARA: MIGUEL EDUARDO PARRA CORVACHO

Director Jurídico (E)
Secretaría de Gobierno

DE: FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ

Alcalde Local de Bosa

ASUNTO: Respuesta Memorando 20261800147893

Respetado Doctor:

Cordial saludo,

Muy respetuosamente me dirijo a usted con la intención de dar claridad a la notificación del Auto Admisorio No. 002 del 17 de abril de 2026 proferido por la Procuraduría 137 Judicial II para Asuntos Administrativos, dentro del trámite de conciliación extrajudicial promovido por la sociedad 4 CUARTOS S.A.S., nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. **Copia íntegra del Contrato CPS-820-2025, el Acta de Inicio, el Informe Final de Supervisión, el Certificado de Cumplimiento a satisfacción, el Acta de Liquidación y la Factura Electrónica FV-A-6831.**

En atención a lo solicitado, nos permitimos informar que se anexa en formato PDF la copia íntegra de los siguientes documentos: el Contrato CPS-820-2025, el Acta de Inicio, el Informe Final de Supervisión, el Certificado de Cumplimiento a satisfacción, el Acta de Liquidación y la Factura Electrónica FV-A-6831.

Dichos documentos se remiten como soporte dentro del trámite correspondiente.

2. **Copia organizada de todas las comunicaciones y Derechos de Petición radicados por 4 CUARTOS S.A.S. relacionados con esta reclamación (5 de noviembre de 2025, 15 de diciembre de 2025, 21 de enero de 2026 y 3 de marzo de 2026). Así mismo, copia de la respuesta oficial emitida por la Alcaldía Local el 26 de noviembre de 2025 (Radicado No. 20255720846041), las consultas las consultas elevadas a la DIAN y a la Dirección Financiera**

de la Secretaría de Gobierno allí mencionadas, y las respuestas emitidas por dichas autoridades, si las hubiere.

En atención a lo solicitado, nos permitimos informar que se anexa en formato PDF copia de la consulta elevada a la DIAN, realizada en el marco del análisis jurídico y financiero del caso, con el propósito de obtener claridad sobre los aspectos tributarios relacionados con la factura electrónica FV-A-6831 y las condiciones para su pago.

Así mismo, se anexan las solicitudes presentadas por el proveedor en las siguientes fechas: 5 de noviembre de 2025, 15 de diciembre de 2025, 21 de enero de 2026 y 3 de marzo de 2026.

Igualmente, se remite copia del memorando radicado No. 20255720846041.

Los documentos se allegan para su conocimiento y como parte del acervo probatorio dentro del trámite en curso.

3. Un pronunciamiento oficial y detallado que explique los motivos técnicos, jurídicos y contables por los cuales la entidad decidió realizar un pago fraccionado y retener el valor de los ítems de alimentos, estableciendo la posición oficial de la entidad frente al reclamo tributario del contratista.

El contrato se suscribió por un valor total de \$51.868.000, suma respecto de la cual el contratista debía efectuar un único cobro. Dicho cobro fue tramitado mediante el correspondiente certificado de cumplimiento, en los siguientes términos:

DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 11 septiembre de 2025 y 25 septiembre de 2025.

Contrato:	No. 820-2025
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratista:	4 CUARTOS SAS
NIT	No. 830105695
Objeto:	DESARROLLAR EL FESTIVAL ARTISTICO DE PERSONAS MAYORES ANTES MAYORES 2025
Plazo de Ejecución	15 DIAS CALENDARIO
Fecha Iniciación:	11 SEPTIEMBRE 2025
Fecha de Terminación:	25 SEPTIEMBRE 2025
Prórroga(s)	NA
Valor Inicial Pactado:	\$ 51.868.000
Valor Adicional:	\$ NA
Valor a Pagar:	\$ 51.820.000 (Único pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 01 días del mes de (mes) Octubre de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor:

Mayra Alejandra Murillo Cardenas
C.C. No. 1030555227 de Bogotá

Fabian Ernesto Ramirez Cruz
C.C. No. 1030682541 de Bogotá

Una vez revisada la información con el área de Presupuesto, se evidencia que el contratista recibiría como valor bruto la suma de \$38.120.000 y como valor neto la suma de \$36.341.264, quedando un valor sin percibir de \$13.748.000, con relación a lo facturado.

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000464002	NIT	830105695	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	820-2025	3001259374	002	01-dic-25	01-dic-25	PAGADA	02-dic-25	5006150228	Transferencia Giradora	38.120.000	36.341.264	60249909178 AHORROS Bancolombia SA

Una vez evidenciado lo anterior, es pertinente señalar que, conforme a la revisión efectuada, cuando exista duda sobre la procedencia del impuesto o sobre el porcentaje aplicable, la entidad está facultada para suspender el pago hasta tanto se cuente con claridad normativa o con un concepto emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Mediante Comité de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, del 28 de abril de 2026, se decidió ya que el concepto de la DIAN llegó a la entidad el 20 de abril, que la situación será sometida a consideración en reunión, en la cual se abordará el tema de manera integral, analizando sus implicaciones jurídicas, técnicas y operativas. En dicho espacio se evaluarán las distintas posturas con el fin de adoptar una decisión debidamente fundamentada y se enviara de manera inmediata

Asimismo, la posición que se asuma deberá estar alineada con los lineamientos y criterios establecidos por la DIAN, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la coherencia con la interpretación oficial de la autoridad tributaria. Esto permitirá mitigar riesgos y asegurar que las actuaciones de la organización se ajusten a los principios de legalidad, transparencia y debida diligencia.

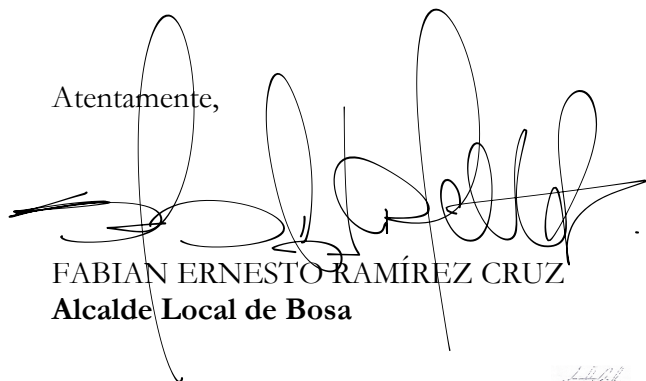
4. Certificación financiera expedida por el área competente que refleje los pagos desembolsados al contratista a la fecha por este contrato (incluyendo el pago parcial reportado), el saldo real pendiente de pago según los registros contables, y el estado de los recursos del rubro presupuestal O230117459920242825.

Respecto a lo anterior, nos permitimos informar que se anexa en formato PDF el Historial de Pagos por Proveedor, documento que resulta pertinente como soporte para verificar los movimientos financieros asociados al contratista y el estado de los pagos efectuados en el marco de la relación contractual.

Dicho historial permite evidenciar de manera detallada los registros de causación y pago, así como identificar posibles saldos pendientes, constituyéndose en un insumo relevante para el análisis de la procedencia de las pretensiones económicas y la verificación de la información financiera reportada.

El documento se remite para su conocimiento y como parte integral del acervo probatorio dentro del trámite en curso.

Atentamente,



FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Jhon Fredy Gómez Trujillo- Abogado Contratista

Revisó: Carolina Escarraga Trejos- Profesional Especializada Contratista

Aprobó: Juan José Ramírez Reatiga- Profesional Especializado Contratista

Anexos: los documentos aquí citados pueden ser consultados en el siguiente link: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jhonf_gomez_gobiernobogota_gov_co/IgDtDrvoYq1qRrBH40XwPqXkAfPKUh1fNyU1-fXwpgcN2JQ?e=0kCIHZ